Radicado Fiscalía 43 2020-00384 Juzgado 4 ED 2023-00110-4 Afectado Óscar Eduardo Felipe Ruiz Ospina y otros Auto resuelve memoriales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias identificadas con la radicación 2023-00110-4 adelantadas en contra del señor ÓSCAR EDUARDO FELIPE RUIZ OSPINA y otros con memorial poder conferido por el señor Pablo Ortiz Betancourt identificada con cédula de ciudadanía número 8.106.563, propietario del inmueble con FMI 340-77348, establecimiento de comercio Niko Parrilla Palmas y la sociedad Pablo Ortiz Betancourt, al Dr. Daniel Zuluaga Cosme identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.193.375 y T.P. 268.792 del C.S.J. para que asumiera su representación.

SÍRVASE PROVEER.

DAYANA JARA LIBERATO OFICIAL MAYOR

Radicado Fiscalía 43 2020-00384 Juzgado 4 ED 2023-00110-4 Afectado Óscar Eduardo Felipe Ruiz Ospina y otros Auto resuelve memoriales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede y teniendo en cuenta las comunicaciones acercadas al expediente se decide:

1. RECONOCER personería al Dr. Daniel Zuluaga Cosme identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.193.375 y T.P. 268.792 del C.S.J. para que actúe en representación de los intereses patrimoniales del señor Pablo Ortiz Betancourt conforme el poder otorgado¹ y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

REMÍTASELE al apoderado a través del correo electrónico dzuluagapenalista@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ

Fii	rma	do	Por:
-----	-----	----	------

¹ Poder que se acepta con base en lo dispuesto en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. Magistrado Ponente Dr. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo. Radicación 2023-00022 STC3964-2023 del 26 de abril de 2023.

Liliana Patricia Bernal Moreno Juez Juzgado De Circuito Penal 004 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e732d110662b4befa8ed7827a523a3d15aa2543280d7db6f496195389bfda587

Documento generado en 05/09/2023 06:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica